

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 492-2024-MDT-A.

Tambogrande, 19 de junio de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 440-2024-MDT-A de fecha 28 de mayo de 2024, Informe N° 249-2024-MDT-CONTABILIDAD de fecha 13 de junio de 2024, emitido de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 255-2024-MDT-REM/CSOA de fecha 14 de junio de 2024, emitido de la Oficina de Remuneraciones, Informe N° 732-2024-MDT-ORRH de fecha 14 de junio de 2024, emitido de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 730-2024-MDT-OGAyF de fecha 17 de junio de 2024, emitido de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 0695-2024-MDT-OGAJ de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído S/N de fecha 18 de junio de 2024, emitido de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 34° y el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que una de las causales justificadas para el cese definitivo de un servidor es por límite de edad a los 70 años de edad, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; siendo esto, así mediante Resolución de Alcaldía N° 089-20124-MDT-del 30 de enero del 2024, se resuelve: CESAR POR LIMITE DE EDAD al Servidor Municipal Eudelio Carmen Farfán y se dispone proceda la oficina de remuneraciones efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes;

Que, mediante Ley N° 31585, Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de setiembre de 2022, se modifica el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo expresamente lo siguiente: "Artículo 54°. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:(...) c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe de 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 a más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, la norma precitada en su Única Disposición Complementaria Transitoria, se establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

"(...)1. Servidores públicos que cesan en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo Servicios (STC) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único- CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:

- 70% en el año 2023
- 30% en el fiscal 2024(...)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 440-2024-MDT-A de fecha 28 de mayo de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: **EFFECTUAR** el pago del importe que equivale al monto de Compensación por Tiempo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 492-2024-MDT-A.

Tambogrande, 19 de junio de 2024.

de Servicios a favor del ex servidor EUDELIO CARMEN FARFAN, conforme a la liquidación practicada por la Oficina de Remuneraciones, descontando el monto pagado en exceso, conforme se detalla:



PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES								
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	META	CUENTA	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO	BONIFICACIÓN ESPECIAL (NEGOCIACIÓN COLECTIVA)	MONTO A COMPENSAR	DESCUENTO POR PAGO EN EXCESO	NETO A PAGAR
EUDELIO CARMEN FARFAN	02795731	0078	4676301955	33,000.00	21,000.00	54,000.00	897.01	53,102.99
TOTAL				33,000.00	21,000.00	54,000.00	897.01	53,102.99

Que, mediante Informe N° 249-2024-MDT-CONTABILIDAD de fecha 13 de junio de 2024, la Oficina de Contabilidad emite observaciones a la liquidación practicada sobre la Compensación por Tiempo de Servicios del señor Eudelio Carmen Farfán, precisando que, de la revisión efectuada se aprecia que la liquidación efectuada por la Oficina de Remuneraciones, está contemplada en uso del MUC contenido en el Decreto Supremo N° 320-2022-EF, Servidor Público donde está en el grupo funcional "profesional" y nivel remunerativo SPE=825 monto MUC, sin embargo en la revisión de la última boleta de pago correspondiente al citado servidor no se advierte que los ingresos se encuentran consolidados en atención a dicho decreto supremo, el mismo que debe ser aclarada, asimismo la liquidación practicada se le está considerando 40 años de servicios, cuando el artículo 54° inciso c se señala que se le tiene que calcular en base a los 30 años de servicio según lo estipula la Ley;

Que, mediante Informe N° 255-2024-MDT-REM/CSOA de fecha 14 de junio de 2024, la Oficina de Remuneraciones informa que, tomando las observaciones del área de contabilidad y revisado todo los actuados procede a realizar un nuevo cálculo de compensación por Tiempo de Servicios-CTS, del Sr. Eudelio Carmen Farfán, asimismo previamente se requiera opinión legal respectiva;

Que, mediante Informe N° 732-2024-MDT-ORRHH de fecha 14 de junio de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa que, en merito a lo observado por la Oficina de Contabilidad y la nueva liquidación practicada por la Oficina de Remuneraciones, se debe emitir opinión legal respectiva respecto a las observaciones realizadas en el presente expediente sobre pago de Compensación por Tiempo de Servicios-CTS del Sr. Eudelio Carmen Farfán;

Que, mediante Informe N° 730-2024-MDT-OGAyF de fecha 17 de junio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la opinión legal, sobre el nuevo cálculo efectuado a la Compensación por Tiempo de Servicios;

Que, mediante Informe Legal N° 0695-2024-MDT-OGAJ de fecha 18 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se declare LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Alcaldía N° 440-2024-MDT-A de fecha 28 de mayo del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: Efectuar el pago del importe que equivale al monto de Compensación por Tiempo de Servicios a favor del Ex Servidor Eudelio Carmen Farfán, por cuanto dicho acto resolutorio contiene la causal de vicio de nulidad previsto en el numeral 1) del artículo 10° del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Por lo que se debe emitir el Acto Administrativo (Resolución de Alcaldía), donde se Disponga efectuar el pago por Compensación por Tiempo de Servicios-CTS, a favor del Ex Servidor Eudelio Carmen Farfán, de acuerdo a la nueva liquidación alcanzada por la Oficina de Remuneraciones, conforme lo dispuesto en la Ley N° 31585, que modifica el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público debiéndose descontar el monto pagado en exceso;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 18 de junio de 2024, emitido por Gerencia Municipal a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, para proceder a proyectar el Acto Resolutorio correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 492-2024-MDT-A.

Tambogrande, 19 de junio de 2024.



Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".



Que, con los Vistos de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Alcaldía N° 440-2024-MDT-A de fecha 28 de mayo del 2024, donde resuelve en su Artículo Primero: Efectuar el pago del importe que equivale al monto de Compensación por Tiempo de Servicios a favor del Ex Servidor Eudelio Carmen Farfán, por cuanto dicho acto resolutorio contiene la causal de vicio de nulidad previsto en el numeral 1) del artículo 10° del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EFECTUAR el pago por Compensación por Tiempo de Servicios-CTS, a favor de la Ex Servidor EUDELIO CARMEN FARFÁN, de acuerdo a la nueva liquidación alcanzada por la Oficina de Remuneraciones debiéndose descontar el monto pagado en exceso, conforme se detalla:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE OFICINA DE REMUNERACIONES

CÁLCULO DE CTS DE LIQUIDACIÓN DE CESANTE

NOMBRES Y APELLIDOS: CARMEN FARFAN EUDELIO
DNI N° 02795731
FECHA DE INICIO: 30/04/1991
FECHA DE CESE: 31/12/2023
MOTIVO DE CESE: LIMITE DE EDAD

D.S. N° 314-2023-EF		
MUC-SPE	S/	825.00
TOTAL	S/	825.00

POR LOS 30 AÑOS DE SERVICIOS S/ 24,750.00

PACTO COLECTIVO 2022 (R.A. N° 240-2022-MDT-A)
ESTABLECE OTORGAR S/. 700.00 POR CADA AÑO DE SERVICIO

BONIFICACIÓN ESPECIAL	700.00
POR 30 AÑOS DE SERVICIO	21,000.00
TOTAL	21,000.00

TOTAL A COMPENSAR POR LOS 30 AÑOS DE SERVICIO: CTS + BONIFICACIÓN ESPECIAL S/ 45,750.00

RESUMEN DE PRESUPUESTO PARA EL EX SERVIDOR: CARMEN FARFAN EUDELIO

CTS POR 30 AÑOS DE SERVICIO	24,750.00
PACTO COLECTIVO DE S/. 700.00 POR AÑO DE SERVICIO (MAX. 30 AÑOS)	21,000.00
TOTAL A PRESUPUESTAR	45,750.00

ARTÍCULO TERCERO. – Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 492-2024-MDT-A.

Tambogrande, 19 de junio de 2024.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Finanzas la verificación de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. - COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, asimismo al administrado **Sr. Eudelio Carmen Farfán**, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE



C.C
ARCHIVO